DECRETO 194/2025, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de obras de eficiencia energética en edificios e infraestructuras vinculados a la prestación de servicios educativos, destinadas a entidades locales de Extremadura, susceptibles de ser cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del Programa FEDER 2021-2027 y se aprueba la única convocatoria

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. Extremadura.

Objeto

Este Decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la aprobación de la convocatoria de subvenciones, de carácter plurianual y en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de obras de mejora de la eficiencia energética, implantación de energías renovables y sistemas de climatización en edificios e infraestructuras municipales asociados a la actividad educativa reglada de infantil (segundo ciclo) y primaria destinadas a ayuntamientos y entidades locales menores de Extremadura (en adelante entidades locales), susceptibles de ser cofinanciadas en el marco del programa FEDER 2021-2027.

Encuadre en FEDER 2021-2027 Extremadura:

- Objetivo político 2: Europa más verde

Prioridad P2A: Transición verde

- Objetivo específico 2.i: Fomento de la eficiencia energética y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero
- Actuación 2.1.1: Mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicos
- Ámbito de intervención 044: Renovación de la eficiencia energética en infraestructuras públicas

Importe

- Subvención máxima: 80% del coste total subvencionable
- Límite máximo por solicitud: 200.000 €
- Aportación mínima obligatoria de la entidad local: 20% del coste total
- Para la inversión mínima de 37.500 €, la aportación municipal será de 7.500 €

La inversión solicitada debe ser de al menos 37.500 €.

Beneficiarios

Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las solicitudes referidas a centros educativos que ya fueron beneficiados en la convocatoria anterior solo podrán ser atendidas si quedan fondos disponibles después de haber atendido todas las solicitudes de nuevos centros educativos (tienen prioridad los centros no beneficiados anteriormente).

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes se tramitarán exclusivamente de forma electrónica a través de:

- Punto de acceso general: https://www.juntaex.es/w/0701824

Portal de trámites: https://tramites.juntaex.es/

Plazo de presentación:

Cuatro **(4) meses** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y del extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Publicación de la convocatoria y del extracto en el Diario Oficial de Extremadura: 22 de enero de 2026

Documentos adicionales

CONVOCATORIA_Decreto 194-2025

EXTRACTO_CONVOCATORIA_Decreto 194-2025